



Por la cual se convoca a la edición 51 de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia 2019

EL RECTOR de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas en el literal i) del artículo 42 del Estatuto General y en los artículos 1° y 7° de la Resolución Rectoral 44013 del 02 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad tiene como uno de sus propósitos más importantes, en materia de política cultural, el fomento de la creación artística en sus múltiples formas de expresión.
2. Mediante Resolución Rectoral 44013 del 2 de marzo de 2018, se estableció el reglamento general de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
3. El Comité Asesor de los Premios aprobó los criterios para la reglamentación específica mediante la cual se convocarán los premios en 2019.
4. El literal a) del artículo 14 de la Resolución Rectoral 44013 de 2018 afirma que "Todas las obras presentadas a los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia deben ser inéditas [...]". Para la convocatoria 2019 de los 51 Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, esta condición solo aplica para el 37° Premio Nacional de Literatura, modalidad novela; en el caso del 14° Premio Nacional de Comunicaciones, modalidad radio y el 12° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad teatro, serán reconocidas las producciones realizadas entre 2016 y 2019, por lo que cada una de estas debiera haber sido socializada previamente.

X. (7)



5. Bajo la consigna de cero papel del Plan de Acción Institucional 2018-2021, la convocatoria se realizará de manera virtual, cuyo acceso requiere que el participante tenga una cuenta de correo en Gmail debido a que el formulario se vincula con la plataforma Google Drive que es el contenedor de la información institucional y, por ende, es necesario que el inicio de sesión sea con una cuenta en dicha plataforma, lo que garantiza la seguridad de los datos suministrados.

6. Es necesario reglamentar los procedimientos para el desarrollo de la convocatoria 2019

RESUELVE:

Artículo 1. Convocatoria. Convocar la participación a los 51 Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, edición 2019, en las siguientes modalidades:

17° Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras

37° Premio Nacional de Literatura, modalidad novela

14° Premio Nacional de Comunicaciones, modalidad radio

12° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad teatro

Parágrafo 1. Los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia se registrarán por lo dispuesto en la Resolución 44013 del 2 de marzo de 2018 y en la presente reglamentación. Se tendrá en cuenta además con relación a los derechos de autor, el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad (Resolución Rectoral 21231 del 5 de agosto de 2005).

Parágrafo 2. El dinero del premio de cada modalidad que se entregará a los ganadores, incluye el pago por los derechos de publicación que adquiere la Universidad de Antioquia para la primera edición, en el caso de las obras que se publiquen o se editen en otros formatos.

Artículo 2. Participantes. Pueden participar en la convocatoria:



- a. Ciudadanos colombianos, mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, a excepción del 12° Premio Nacional de Artes Escénicas - modalidad teatro, para el cual, deberán residir en Colombia.
- b. Extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que acrediten por lo menos dos (2) años de residencia en Colombia (certificación oficial de residencia, expedida por la autoridad municipal). En el caso de los grupos, se entregará fotocopia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.
- c. Grupos o colectivos constituidos para efectos de la convocatoria, los cuales deben designar un representante, en carta firmada por todos los integrantes, con presentación personal o autenticación ante notario público. La entrega del formulario firmado implica la aceptación de las condiciones establecidas en la convocatoria; por lo tanto, su ausencia conlleva la no aceptación de la propuesta presentada.
- d. Entidades culturales (Personas Jurídicas) sin ánimo de lucro.
- e. Ganadores de años anteriores, siempre y cuando no aspiren a la misma categoría.
- f. Participantes de años anteriores.

Artículo 3. Impedimentos. No pueden participar:

- a. Los miembros de los Consejos Superior Universitario y Académico de la Universidad de Antioquia; del Comité Asesor, del Comité de Postulaciones y los coordinadores de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia
- b. Quienes hayan desempeñado funciones en el nivel directivo en la Universidad de Antioquia, hasta un año calendario después de su retiro.
- c. Las personas que ejerzan el control fiscal o el control interno de la Universidad de Antioquia.

R. (A)



- d. Los funcionarios y contratistas que laboren en las dependencias administrativas de la Universidad cuya responsabilidad sea la coordinación o gestión de los premios.
- e. Los estudiantes con estímulo académico a quienes se les asignen funciones directamente relacionadas con los premios.
- f. Los jurados de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
- g. Las personas que tengan parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los servidores públicos del nivel directivo de la Universidad de Antioquia; con los miembros de los Consejos Superior Universitario y Académico, del Comité Asesor de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, del Comité de Postulaciones de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia; con las personas que ejerzan el control fiscal o el control interno de la Universidad de Antioquia, con los miembros del jurado o con los coordinadores de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
- h. Las personas que hayan sido ganadores en la convocatoria inmediatamente anterior, en la misma categoría.

Parágrafo 1. Obras de autores fallecidos no podrán participar en los Premios.

Parágrafo 2. Las limitaciones de participación previstas en los literales anteriores, son igualmente aplicables cuando las mismas sobrevengan durante el proceso de convocatoria y adjudicación de los Premios.

Artículo 4. Características generales. Las obras que se postulen deben:

- a. Ser inéditas, únicamente para las postulaciones al 37° Premio Nacional de Literatura, modalidad novela. Las postulaciones a este Premio no pueden estar publicadas ni total ni parcialmente, incluidos medios digitales.
- b. Los participantes deben ser mayores de 18 años.
- c. No haber sido premiadas.



d. No estar participando en otros concursos de manera simultánea.

e. No tener compromisos de selección, de exhibición o similares, con instituciones, empresas o editoriales.

f. Estar en capacidad de demostrar la autoría de las obras y la titularidad de sus derechos patrimoniales, si fuese necesario, a la luz de las normas vigentes sobre propiedad intelectual.

Parágrafo 1. Para su identificación se asignará un código a cada una de las obras, el cual será conocido por el público solo a partir de la publicación de los resultados.

Parágrafo 2. El incumplimiento de los requisitos estipulados en este artículo conlleva al rechazo de la propuesta.

Parágrafo 3. Ninguna persona o grupo podrá concursar en forma simultánea con dos o más obras en un mismo premio. Se podrá participar en dos o más Premios de esta convocatoria, si se cumple con los requisitos establecidos para cada uno de ellos. En tal eventualidad el participante debe presentarse de manera independiente en cada Premio, enviando las obras en los formatos requeridos con la documentación anexa exigida para cada uno.

Artículo 5. Requisitos generales. Para todas las categorías, los participantes deben diligenciar en su totalidad el formulario de inscripción que se encuentra en www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura, adjuntar todos los documentos requeridos y completar todos los campos.

Parágrafo: Dando cumplimiento al tema estratégico 4, objetivo estratégico 5 del Plan de Desarrollo 2017-2027: "Disponer de tecnologías informáticas integradas para el direccionamiento y soporte de los procesos académicos y administrativos de la Institución de manera eficiente", a partir de esta convocatoria se implementará la recepción de postulaciones únicamente de manera digital.

R. (2)



Nota: Para diligenciar el formulario de postulación, la plataforma requiere contar con una cuenta de correo en Gmail. Si aún no la tiene, le invitamos a abrirla y efectuar el registro.

Procedimiento de inscripción:

- a. Ingresar a al portal www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura
- b. Ubicar el premio al que se desea postular.
- c. Diligenciar el formulario de inscripción.
- d. Adjuntar la propuesta de acuerdo con los requisitos específicos de cada premio, descritos en los artículos subsiguientes.
- e. Adjuntar hoja de vida, cuya extensión máxima será de tres hojas y contendrá los datos básicos de identificación y contacto, la información académica (estudios realizados), y la trayectoria profesional del participante. Para el caso de varios autores, se entregará la hoja de vida de cada uno de ellos. La información anterior puede ser ampliada completando el respectivo campo en el formulario, cuya extensión máxima será de 600 caracteres.
- f. Adjuntar RUT vigente del postulante (posterior a 2014) o, en el caso de colectivos, del representante elegido (PDF o JPG).
- g. Adjuntar el documento de identidad (PDF o JPG), ampliado y legible, para los colombianos, o certificación oficial de residencia, expedido por la autoridad municipal, para los participantes extranjeros. En el caso de los grupos, se adjuntará el documento de identidad de cada uno de los integrantes en un mismo archivo.

Parágrafo. Con el envío de la propuesta, formulario y archivos adjuntos, los participantes manifiestan, que:

- a. Conocen y aceptan la presente reglamentación y las Resoluciones por las cuales se convoca anualmente los premios.



- b. Toda la información que suministrará es veraz.
- c. Que la obra inscrita no viola derechos de propiedad intelectual o de otro tipo de terceros.
- d. En caso de eventuales reclamaciones por parte de terceros, mantendrá indemne a la Universidad.
- e. Entiende y acepta que ni el Jurado ni la Universidad, tienen competencia alguna para dirimir cualquier reclamación o conflicto que se llegare a presentar con relación a la titularidad de derechos de propiedad intelectual o cualquier otro derecho, por parte de los participantes o terceros. Por lo que, en caso de presentarse una reclamación, la Universidad podrá excluirlo de los premios.
- f. Toda inscripción y participación hecha con informaciones o datos, erróneos o alterados o realizada en violación del presente reglamento y las convocatorias anuales, implicará la exclusión del aspirante, sin que genere responsabilidad para la Universidad.

Artículo 6. Características del 17.º Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras

a. Propósito del premio. Este premio es la forma como la Universidad de Antioquia reconoce la vida y obra de todos aquellos artistas y gestores que han trascendido y han dejado una huella significativa en el alma cultural del país, adquiriendo así una amplia valoración social tanto nacional como internacional, evidenciada a través del reconocimiento, circulación e impacto de su obra.

En este Premio se hace la designación de un ganador, no por concurso, sino por la escogencia que de él hace el Jurado, el cual tendrá en cuenta las postulaciones presentadas a la convocatoria ya sea por terceros o por el Comité de Postulaciones, reglamentado por el artículo 16 de la resolución Rectoral 44013 del 2 de marzo de 2018. Dichos nombres se tendrán en cuenta como uno de los elementos de juicio, pero no determinarán la elección, que será, en todo caso, de exclusiva responsabilidad del Jurado. El ganador sólo



podrá ser un creador artístico o del universo de las artes y las letras colombiano, de merecida figuración y reconocimiento nacional e internacional en el universo de las artes y las letras.

b. Perfil del candidato

- Ser creador colombiano en las áreas de música, danza, artes visuales, artes vivas, artes audiovisuales o sonoras, literarias, arte dramático y, en general, todas aquellas expresiones relacionadas con las artes y las letras.
- Tener un mínimo de veinticinco (25) años de trayectoria con reconocimiento nacional y/o internacional.
- Tener una trayectoria continua en el ejercicio de la creación cultural, demostrable con publicaciones, videos, artículos de prensa y todos aquellos medios que puedan dar sustento de su ejecutoria cultural.

c. Postulación. En el formulario de inscripción que se encuentra en www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura, se deberá adjuntar la hoja de vida del candidato, que podrá ser presentada por personas naturales o jurídicas y por el Comité de Postulaciones de la Universidad de Antioquia. La forma de postulación será así:

- Completar el campo con la reseña de la vida y obra del postulado.
- Completar el campo con la reseña de sus creaciones, premios, publicaciones y demás hechos que demuestren las ejecutorias a lo largo de su vida.
- Adjuntar los soportes que sustenten la calidad e impacto de las ejecutorias del postulado.

d. Proceso de selección. Los jurados escogerán al ganador, entre los candidatos propuestos por el Comité de Postulaciones de la Universidad de Antioquia y por las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos. Finalmente presentarán su nombre a la Universidad, mediante acta en la que justifique ampliamente los criterios de evaluación que sustentan la decisión.



Artículo 7. Características del 37º. Premio Nacional de Literatura, modalidad novela.

a. Propósito del premio. La literatura constituye una de las áreas de la creación artística más consolidadas de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, que desde el año 2000 vienen convocando la novela como una de las cinco modalidades que componen este premio. La novela se configura, entonces, no solo como un acervo de tradición y riqueza cultural, sino también una propuesta múltiple de expresión estética y generación de significados compuestos por historias, personajes voces y situaciones construidas a través excelsos ejercicios de la escritura y la narrativa. Este premio se crea y reglamenta con el interés de ofrecer un estímulo a los novelistas colombianos con obras inéditas que reposan en sus guardillas creativas.

b. Temática. Libre

c. Perfil de la obra. Los aspirantes al Premio deberán postular una obra escrita en lengua castellana, con un mínimo de ciento cincuenta (150) y un máximo de trescientas (300) páginas de carácter anónimo (sin nombres ni seudónimo). La obra debe ser totalmente inédita, no haber recibido premios ni obtenido menciones en otros concursos, ni estar concursando simultáneamente en otras convocatorias. Igualmente, no puede estar en proceso de evaluación editorial o comprometida para edición nacional o internacional. La forma de presentación es:

- Un único archivo en formato PDF.
- Hojas tamaño carta (216 x 279 mm), con márgenes de 3 cm por todos los lados.
- Letra Times New Roman, tamaño 12 puntos.
- Texto digitado a doble interlínea.

d. Presentación de la obra. En el formulario de inscripción que se encuentra en www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura, se debe adjuntar la obra de acuerdo con las características mencionadas.

R. (7)



Parágrafo 1. Con la postulación, se entiende que el autor autoriza a la Universidad de Antioquia para reproducir la obra en las cantidades necesarias para surtir el proceso de evaluación de jurados.

Parágrafo 2. La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la propuesta.

Parágrafo 3. Ninguna copia de la obra tendrá marca, señal o identificación del nombre o seudónimo del autor.

Artículo 8. Características del 14° Premio Nacional de Comunicaciones, modalidad radio

a. Propósito del premio: la Universidad de Antioquia convoca a este premio con el fin de estimular la producción sonora creativa, innovadora y contemporánea, exaltando la propuesta narrativa en la estructura de los contenidos, las contribuciones sociales según el desarrollo del tema o de las historias, la utilización de diferentes recursos sonoros; y la circulación de su contenido en entornos colaborativos, de interacción o encuentro con comunidades y audiencias.

En la actualidad, el horizonte de los productos sonoros está lleno de posibilidades, más allá de la radio, la presencia en la web y el encuentro con otros formatos replantearon las formas de producción, las estructuras narrativas, la circulación y el encuentro con las audiencias. Este panorama es amplio y ha permitido también el surgimiento de narrativas sonoras, en lenguajes novedosos, con temáticas de interés para colectivos específicos o para grandes grupos poblacionales.

b. Participantes: El premio busca reconocer la trayectoria y la constancia de creadores de contenidos sonoros, colombianos, residentes en el país o en el exterior, y extranjeros con mínimo dos años de residencia ininterrumpida en Colombia. En este sentido, podrán participar del premio portafolios de creación sonora ya existentes, publicados o emitidos entre 2016 y 2019 en emisoras (radiadas o en la web), plataformas digitales u otras formas de difusión sustentadas por un medio de comunicación o por un colectivo social, de acuerdo con alguna (s) de las siguientes características:



- Colección sonora creada con una línea transversal temática (Puede ser de diferentes autores, y publicada en diferentes medios, se presenta el compilador o editor de la colección).
- Serie sonora con capítulos o temporadas con una unidad conceptual (Con un autor, autores o medio de publicación para toda la serie, se presenta el productor o el medio de comunicación).
- Portafolio de una emisora o creador sonoro (obra de individual o colectiva).
- Programa de emisión periódica (no necesita unidad temática).

c. Presentación de la obra. Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la presente Resolución Rectoral, en el formulario de inscripción que se encuentra en www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura se deben seguir los siguientes pasos:

- Muestra del portafolio. El autor seleccionará 3 muestras significativas (capítulos), sin una duración específica. Esta debe ser en formato MP3, WAV y un enlace de ampliación de la muestra (Sitio web, Drive, Behance...) donde esté alojado el portafolio en concurso.
- Texto explicativo sobre el autor, autores o el medio de comunicación (no superior a 600 caracteres) en donde se especifique la trayectoria del concursante.
- Completar los campos de la propuesta:
 - Título de la producción
 - Temática
 - Medio de creación
 - Medio de publicación
 - Fecha de publicación
 - Relación con la audiencia (a quién está dirigido)

Nota: No se reciben capítulos ni obras individuales.



Parágrafo 1. La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la propuesta.

Parágrafo 2. Con la postulación se entiende que el autor autoriza a la Universidad de Antioquia para reproducir la obra en las cantidades necesarias para surtir el proceso de evaluación de los jurados.

Artículo 9. Características del 12° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad teatro

a. Propósito del premio. Se convoca este premio con el propósito de reconocer y estimular la obra de creadores teatrales nacionales o extranjeros o con residencia mínima de dos (2) años en Colombia, que además contribuyan a generar propuestas que enriquezcan el patrimonio cultural del país.

b. Participantes. Podrán participar artistas teatrales o colectivos de teatro (grupos, compañías, artistas en colaboración) con una obra o montaje teatral que haya sido estrenado en los últimos tres años (Junio de 2016 – Junio de 2019). El grupo o colectivo teatral dispondrá de entre sus miembros a un representante mediante comunicación firmada por todos.

c. Presentación de la obra. Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 5 de la presente Resolución Rectoral, en la plataforma de inscripción que se encuentra en www.udea.edu.co/premiosnacionalesdecultura se deben seguir los siguientes pasos:

- Registro en video de la obra completa en formato MP4. Subir el archivo a la plataforma de inscripción de los Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia.
- Completar la información requerida en la plataforma:
 - Sinopsis o breve descripción de la obra
 - Reseña que dé cuenta del proceso de creación de la obra
 - Sustentación conceptual de la obra



• Ficha técnica. Subir a la plataforma, en formato PDF o JPG, la ficha técnica de la obra o montaje que incluya:

- Nombre de la obra o montaje
- Requerimientos técnicos de luces y sonido
- Dirección general
- Equipo artístico (Actores, actrices)
- Producción ejecutiva
- Producción técnica
- Diseño y realización de escenografía
- Diseño y realización de vestuario
- Diseño visual (si lo incluye)

• Autorizaciones, en formato PDF o JPG, de derechos de autor (si es necesario) de los autores involucrados en la obra relacionados con:

- Dramaturgia
- Música o diseño sonoro
- Diseño o realización audiovisual
- Actores, actrices
- Escenografía
- Vestuario
- Iluminación

Parágrafo 1. De las obras postuladas, el jurado elegirá las que, según su concepto, reúnan todas las cualidades artísticas para ser finalistas. Posteriormente, una vez promulgados, los finalistas deberán presentar la obra con público, en el que estarán incluidos los jurados, para tal efecto, éstos se desplazarán al lugar donde está ubicada la sala de la compañía.

Parágrafo 2. La ausencia de uno o más de los documentos, conlleva el rechazo de la propuesta.

Parágrafo 3. Con la postulación se entiende que el autor autoriza a la Universidad de Antioquia para reproducir la obra en las cantidades necesarias para surtir el proceso de evaluación de los jurados.

Artículo 10. Fecha y hora límites para la postulación digital a través del formulario de inscripción. La documentación se recibirá desde las 8:00 a.m.

R.
(7)



del lunes 11 de marzo de 2019, hasta las 11:59 p.m. del viernes 28 de junio de 2019.

Artículo 11. Verificación de requisitos. El Departamento de Extensión Cultural verificará con cada uno de los coordinadores que las obras y postulaciones recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación en la convocatoria, señalados en la 44013 del 2 de marzo de 2018 y en la presente Resolución. Solo aquellas que los cumplan serán estudiadas por los jurados; las demás quedarán automáticamente rechazadas.

Artículo 12. El jurado. Los jurados de cada uno de los Premios estarán conformados por tres (3) personas de reconocida trayectoria nacional o internacional en el área que se convoca, sus nombres se mantendrán en reserva durante el proceso de selección y juzgamiento, y se darán a conocer solo a partir de la publicación de los resultados de los ganadores.

Artículo 13. Deliberación y fallo. Cada jurado, tras leer y evaluar las postulaciones que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar en la deliberación con sus pares evaluadores, en las deliberaciones podrán preseleccionar finalistas. La Universidad, de acuerdo con las posibilidades de cada categoría, buscará alternativas que permitan dar a conocer las postulaciones finalistas a los jurados, y así tomar una decisión.

Nota. Este artículo no aplica para el 17° Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras. Este premio no tiene finalistas, el ganador se promulga el día en que se dan a conocer los finalistas de los otros premios.

Parágrafo 1. No se otorgarán menciones o reconocimientos especiales, ni premios compartidos.

Parágrafo 2. Los Premios podrán declararse desiertos, en cuyo caso no serán acumulables para convocatorias futuras.

Parágrafo 3. Los premios otorgados a grupos o colectivos constituidos para la convocatoria, así como las constancias recordatorias se darán a nombre del grupo o colectivo participante y no a cada uno de sus integrantes.

R.
H



Parágrafo 4. Si luego de publicado el resultado de la deliberación de los jurados, se encuentra que alguno de los ganadores de los premios estaba incurso en alguno de los impedimentos definidos en el artículo tercero de la presente Resolución y de los establecidos en el artículo 13 de la Resolución Rectoral 44013 de 2018, se revocará el premio correspondiente.

Parágrafo 5. Contra el acta de evaluación de los premios y la Resolución Rectoral que publica los resultados no proceden recursos.

Las decisiones a que se refiere este artículo serán tomadas mediante Resolución Rectoral debidamente fundamentada, que se expedirá, en todo caso, antes de la premiación.

Artículo 14. Una vez surtido el proceso de evaluación y premiación de los 51° Premios Nacionales de Cultura Universidad de Antioquia, se eliminarán todas las postulaciones que no fueron finalistas ni ganadoras y como constancia se suscribirá un acta debidamente firmada por la Coordinación de los Premios.

Artículo 15. Cronograma de los Premios.

Calendario de los Premios	
Apertura de la convocatoria	11 de marzo de 2019
Recepción de las obras para todos los Premios y postulaciones al Premio Nacional de Cultura por Reconocimiento	Hasta las 11:59 p.m. del 28 de junio de 2019
Verificación de los requisitos de participación	Del 2 al 12 julio de 2019
Publicación de los resultados de la verificación de los requisitos de participación	15 de julio de 2019
Evaluación de jurados	16 de julio al 12 de septiembre de 2019
Deliberación y entrega del resultado por parte de los jurados	12 de septiembre de 2019
Proclamación de los finalistas y el ganador del 17° Premio Nacional	13 de septiembre de 2019

[Handwritten signature]



Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras	
Proclamación de los ganadores y entrega de premios	17 de octubre de 2019
Publicación del resultado por los medios de comunicación de la Universidad de Antioquia y por los medios masivos de comunicación del país	A partir del 17 de octubre de 2019

Parágrafo. Si por fuerza mayor o caso fortuito debieran modificarse las fechas propuestas, se faculta al Vicerrector de Extensión para que varíe el calendario previsto y expida el correspondiente acto administrativo que lo modifique, en cuyo caso se informará oportunamente por los medios de comunicación de que dispone la institución.

Artículo 16. Divulgación de las obras ganadoras. La Vicerrectoría de Extensión y la Secretaría General, por medio de la División de Contenidos, Medios y Eventos y la División Sistema de Radio Universitaria, pondrán en marcha un cronograma de actividades de divulgación y apropiación social de las obras ganadoras. El cronograma con las actividades de divulgación, según el Premio otorgado y la modalidad que corresponda, será concertado con cada uno de los ganadores.

Artículo 17. Premio. Los ganadores de 37° Premio Nacional de Literatura, modalidad novela, 14° Premio Nacional de Comunicaciones, modalidad radio y 12° Premio Nacional de Artes Escénicas, modalidad teatro, recibirán como reconocimiento económico un total de \$24.843.480 (equivalentes a 30 SMMLV). El ganador del 17° Premio Nacional Universidad de Antioquia a las Artes y las Letras recibirá como reconocimiento económico un total de \$41.405.800 (equivalentes a 50 SMMLV).

Artículo 18. Publicación y propiedad intelectual. El Departamento de Publicaciones editará las obras ganadoras que según la convocatoria deban ser publicadas por medios impresos, según lo establecido por este reglamento y por el estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad. El ganador del 37° Premio Nacional de Literatura, modalidad novela recibirá como premio adicional la publicación de la obra, con un tiraje de 400 ejemplares de los cuales el ganador recibirá 25 ejemplares que, junto con el dinero del Premio,

R. (E)



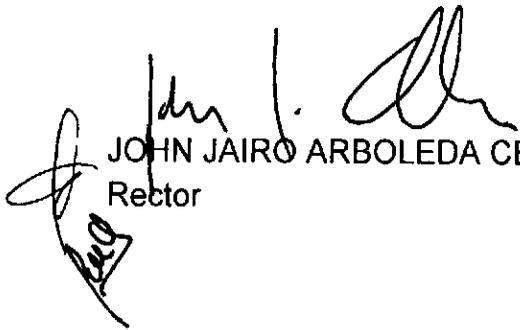
cubrirán los derechos de autor de la primera edición. Además, se suscribirá un contrato de edición cuya vigencia será de cuatro años. La Universidad se reserva el derecho de definir el tiraje de la publicación. Los derechos patrimoniales sobre ediciones posteriores de la obra pertenecerán al autor.

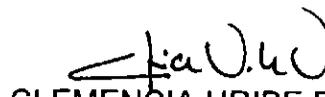
Artículo 19. Aceptación de condiciones. La participación en la convocatoria implica aceptar las condiciones contenidas en esta reglamentación y las establecidas en la Resolución Rectoral No. 44013 del 2 de marzo de 2018

Artículo 20. Reserva presupuestal. La Universidad expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal que financien los Premios, con cargo a los centros gestores 20340003 y 20340006. En caso de que uno de ellos sea declarado desierto por parte del jurado, o anulado por la Universidad, el certificado de disponibilidad presupuestal se cancelará y los recursos se destinarán al desarrollo de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Cultural de la Universidad.

Artículo 21. Vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 MAR. 2019


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General

a

(7)